

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 006M de 2023**

**PROCESO No: SA23M-069**

San José de Cúcuta, **01 ENE 2023**

Señores

**INVITA MEDICAL SAS**

NIT 901.020.991-8

**GISETTE KATHERYN HERNANDEZ RINCON**

C.C. 52.476.455 de Bogotá

Representante Legal

Centro de Negocios Belenus oficina 616 km 2 via Chia –Cajica

Teléfono 8855688 / 3185895630

Katheryb.hernandez@invita.net.br

Chía (Cundinamarca)

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ACELERADOR LINEAL VARIAN CLINAC lx SN 295969-0001-01, PORTAL VISION SN 81A214-0001-03, COLIMADOR MULTHOJAS 120 SN 547209-0001.02, SISTEMA EN RED ARIA SN IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, SISTEMA DE PLANEACION DE TRATAMIENTOS ECLIPSE SN 48J727-9001-02 Y 48J749-9001- 15, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).**

**1. ESPECIFICACIONES**

**Presupuesto: Mantenimiento Hospitalario:**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Acelerador Lineal Varian Clinac lx Sn 295969-0001-01, Portal Vision Sn 81A214-0001-03, Colimador Multihojas 120 Sn 547209-0001.02, Sistema en Red Aria Sn IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse Sn 48J727-9001-02 y 48J749-9001-15. FULL PARTES (TODO INCLUIDO)	Mes	1	\$88.330.667	\$88.330.667

- Los precios corresponden a la manutención del equipo conforme a la modalidad contratada un (01) mes.
- Los gastos de viaje y desplazamiento de los especialistas, como alojamiento y hospedaje, están incluidos en cualquiera de las modalidades.
- En el caso de la modalidad que incluye partes, los gastos de nacionalización y transporte están incluidos.
- Los precios en ambas modalidades incluyen la utilización (y entrenamiento) del sistema App SINN para el gerenciamiento del soporte del equipo. El App será instalado en los celulares que considere el Hospital.

**REPUESTOS:**

Con todas las partes: Incluyendo todos los repuestos de carácter médico del Acelerador, incluyendo panel de imagen. En esta propuesta se encuentran incluidos todos los consumibles (Gas Sf6, Nitrógeno, Agua destilada), hardware de equipos de cómputo (Estaciones de planificación, servidores). Siempre y cuando sean componentes directos del Acelerador. No incluye sistemas láser, CCTV, monitores o detectores de Radiación, Chillers o sistemas de enfriamiento, sistemas de imágenes diagnósticas o equipos de simulación, pre-tratamiento por considerarse que no son parte directas del Acelerador.

**Nota:** En todas las modalidades el soporte para el software y redes de uso exclusivo de estos Aceleradores, está cubierto. No ofrecemos actualizaciones en esta propuesta.



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 4

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

Para la atención de llamados técnicos está previsto una atención remota antes de 15 minutos después de la apertura del llamado en nuestro aplicativo SINN.

Los horarios de atención correctivos contemplados para cualquier modalidad de servicio ofrecida corresponden a 7 días de la semana 24 horas al día (7/24).

Los mantenimientos preventivos para todos los sistemas son 10 diez y toman dos días sábado y domingo. Las visitas se harán para todos los sistemas del equipo y de acuerdo al protocolo internacional Varian (6 Acelerador, 2 Software Eclipse y Red Aria, 1 Portal Vision-Panel de imagen y 1 MLC120)

Atención presencial máximo 10 diez horas hábiles (se considera hora hábil 6:00 am-10 pm).

**ENTRENAMIENTO:**

Invita Medical ofrece una formación básica en el manejo de la aplicación de soporte App SINN, con el objetivo de facilitar los llamados y optimizar las respuestas de los ingenieros, en el personal que el Hospital considere.

**GARANTÍA:**

La garantía de las partes es de 3 meses, además garantizamos un up-time de la máquina mínimo del 97% y las condiciones específicas estarán en el contrato de prestación de servicio.

**VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**

**\$88.330.667**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 69**

**FECHA: 01/01/2023****2. OBLIGACIONES****OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA no será responsable de los daños que se puedan originar en las edificaciones, oficinas o muebles donde se encuentren instalados los equipos amparados mediante el presente contrato, por causa o con ocasión de siniestros producidos en las redes públicas, telefónicas y eléctricas.

El servicio de mantenimiento definido en el presente contrato no incluye la corrección de desperfectos causados por averías en los circuitos eléctricos externos, inestabilidad o daños del sistema de alimentación eléctrica, instalaciones de aire acondicionado, instalaciones y equipos para control de humedad y sistemas de enfriamiento de agua, daños ocasionados por negligencia por parte del personal de operación o mantenimiento del CONTRATANTE, accidentes fortuitos, lo mismo que por daños causados por terceras personas ajenas a las partes que intervienen en el presente contrato.

Durante los mantenimientos preventivos y correctivos del Acelerador Lineal Varian Clinac Ix Sn 295969-0001-01, Portal Vision Sn 81A214-0001-03, Colimador Multihojas 120 Sn 547209-0001.02, Sistema en Red Aria Sn IT6532-9001-01, IT6533T-9001-07, Sistema de Planeación de Tratamientos Eclipse Sn 48J727-9001-02 y 48J749-9001-15, debe estar presente un funcionario responsable del hospital durante el tiempo que dure dicho mantenimiento, quien estará pendiente de las labores realizadas por el ingeniero del Contratista en el equipo, incluyendo la seguridad física del mismo.

- El contratista se obliga para con EL HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido por el tiempo convenido prestando el servicio convenido de manera eficiente y oportuna.
- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Entregar el cronograma y reporte del mantenimiento de los equipos a ingeniería biomédica
- Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

- Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
- Actualización del Software del Equipo y sus componentes
- Actualizar la razón social ante los entes de control en caso de generar cambios.

EL CONTRATANTE se compromete a mantener las condiciones de humedad relativa entre el 50% y 60%, temperatura entre 17°C y 22°C y un sistema de filtración adecuado para partículas de polvo para garantizar el óptimo funcionamiento y desempeño de los equipos.

En caso de daños ocasionados por el no aseguramiento de las condiciones ambientales del bunker, el CONTRATANTE asumirá los costos de los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS(6) MESES MÁS	20%	\$17.666.133
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y UN SEIS (6) MÁS	20%	\$17.666.133

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará por mensualidad vencida cumplida, una vez recibido a satisfacción el servicio por la institución, y el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura mensual respectiva y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de UN (01) MES, contado a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas

como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM

